

DECRETO N°

2761

TEMUCO,

31 AGO. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2097, con fecha 02 de Julio de 2015, Aprueba convenio de colaboración financiera entre el Ministerio de Desarrollo Social, Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Personas en Situación de Calle".

Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de julio de 2015, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MARCOS HUMBERTO BRAVO RODRIGUEZ	Rut:
Domicilio:	
Experto: Certificado emitido por Director de Desarrollo Comunitario	
Función : Realización de Actividades en el Programa Personas en Situación de Calle en las siguientes funciones :Realizar visita a las personas en situación de calle, comprometidas en el recorrido de la Ruta Calle.- Realizar atención directa a los participantes del Programa y entregar las prestaciones comprometidas: colaciones alimenticias, abrigo y vales de alojamiento.- Informar a la Central de coordinación Nacional y los otros dispositivos, tanto de plan invierno, como de otras instituciones que presten servicios a personas en situación de calles el estado de los usuarios que se encuentren en mal estado de salud, ya sea Hipotermia, problemas de salud, heridos, entre otros , para tomar las medidas pertinentes a cada caso informado.- Mantener registro de las personas atendidas y acciones realizadas en Sistema SAS (Instrumento Municipal) y SND (Sistema de Registro Noche Digna) así entregar estadística mensual del total de usuarios.- Realizar la ruta diaria de sábado y Domingo en horario de 07:00 a 13:00 horas y lograr la entrega de 30 prestaciones diarias.-	
Monto Mensual: 1 cuota de \$170.000.-	Monto Total: \$170.000.-
Periodo desde : 01 de julio de 2015	Hasta: 31 de julio de 2015
Imputación : 214.05.06.004	



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 170.000.- (Ciento Setenta Mil Pesos); y financiados por el Ministerio de Desarrollo Social, serán de cargo de la cta. 214.05.06.004 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario - "Personas en Situación de Calle"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/OBW.

Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos

214.05.06.	P. S. C
SALDO INICIAL	\$ 4.700.000
PREOBLIGACION	\$ 170.000
SALDO FINAL	\$ 4.530.000
OBW/sxv	

